

Acta Asamblea Autonómica Extraordinaria de Médicos del Mundo Navarra

Fecha:	Septiembre 17 de 2020
Lugar de celebración:	Médicos del Mundo Navarra
Hora de Inicio:	18:30 horas
Hora de finalización:	20:54 horas

Orden del día

- 1.- Proceso de acreditación de personas socias vía telemática.
- 2.- Explicaciones sobre la suspensión de la junta autonómica
- 3.- Explicaciones sobre el cierre del proyecto empleabilidad de Tudela
- 4.- Rol de la comisión gestora y clarificación de sus funciones
- 5.- Próximos pasos en el ámbito asociativo
- 6.- Ruegos y preguntas.
- 7.- Cierre de la asamblea.

1.- Proceso de acreditación de personas socias vía telemática.

-A las 18:00h se procede a la acreditación de las personas socias de Navarra, que realiza la directora del departamento de Desarrollo organizativo de la sede de Madrid como apoyo técnico, quien les pidió ponerse un momento en la cámara diciendo el nombre, los apellidos y el DNI.

-A las 18:30 la secretaria general abre la jornada y explica cómo se va a desarrollar, y el motivo de la convocatoria y se recuerda que es un acto oficial.

-Asisten 13 personas y 3 personas socias están representadas.

2.- Explicaciones sobre la suspensión de la junta autonómica

-Las explicaciones de la suspensión de la junta de Navarra fueron dadas por el abogado Guillermo Ruiz Blay de la organización con el fin de tener mayor claridad.

-Se explicó sobre la suspensión que, en el pleno de febrero de 2020, por un punto del orden del día sobre la situación que vivía la sede de Navarra en ese momento y se decidió en el pleno la suspensión temporal de la junta y la creación de una comisión gestora para que viese que pasaba en la sede, y elaborara un informe con el que el pleno pudiera tomar la decisión de que la junta continuara, se readaptara, o se diera la suspensión definitiva. Tras 3 meses en que la comisión gestora evaluó la situación, se produjo la suspensión definitiva.

-El abogado ha explicado el caso: la situación vino derivada de una querrela presentada en octubre de 2019 por el presunto delito de estafa y de apropiación indebida contra MdM. Se dilucidaba la apropiación de cantidades de la ONG y se entendía por auditoría que personas implicadas en la fiscalización de los gastos, habían sacado de la ONG a través de dietas y por trabajos no justificados, con la presentación de justificantes de gastos no válidos, para el cobro de cantidades. Como diligencias de investigación se acordó el interrogatorio de la persona querrelada y el de testigos de varios miembros de la junta.

MdM central que es la querellante, renunció a interrogar a estos miembros de la junta porque entendía que no procedía y que habían dado explicaciones en el ámbito interno, pudiendo incurrir en un conflicto en el ámbito penal mereciendo más la pena que fueran llamados por la defensa. Los miembros de la junta que declararon lo hicieron en

favor del querellado y en contra de los intereses de la ONG. Algunos de los interrogados justificaron el hecho de que se la pagaran cantidades como compensación por la función realizada. El abogado de la persona querellada dijo que esto probaría una relación laboral encubierta y que MdM había estado contratado una persona de forma irregular, asunto que representa un perjuicio grave para la organización. Las personas que declararon no pudieron explicar en qué resultados concretos se materializó la labor de esta persona ni el porqué de los pagos que se le hicieron.

-Se practicó la prueba pericial del departamento de auditoría de MdM central. Con esta, se fiscalizaron dos ejercicios y se concluyó que las cantidades se habían dispuesto sin justificar, el formato utilizado para justificar dietas no correspondía con el utilizado por MdM; las dietas siempre eran por la misma cantidad de dinero y a pesar de la solicitud de la auditoría interna no se había realizado ninguna acción con el plan de captación de fondos y que sede central desconocía. Se argumentó que por esto se dio la disolución de la junta.

-Javier Cañada dijo sentirse desprotegido por la organización al escuchar al abogado, argumentado que se ha actuado en su contra haciendo un juicio de sus intervenciones ante la juez pues ellos no han favorecido con sus declaraciones al querellado si no que han dicho la verdad. Pidió que se revise el auto de la juez en el que se acuerda sobreseimiento libre y el archivo de la causa. Opinó que MdM le dio argumentos a la juez para desmontar la actuación hecha por MdM contra la junta de MdM Navarra. Añadió que MdM incurrió en un error de forma que fue presentado en un escrito el 19 de marzo en el pleno de la junta directiva y del cual no han tenido respuesta. Dijo que había varios errores de procedimiento de la forma en que actuó el pleno pues entienden que no tiene autoridad para deslegitimarlos y cesarlos.

-MdM sede central y sus abogados, ha presentado una querrela contra MdM Navarra de presunta estafa que la jueza ha sobreseído y a esa osadía que ha tenido MdM, a su entender (pues el 58,3% de la asamblea general pidió el cese del actual pleno si hubiesen tenido decencia hubiesen tenido que dimitir), la jueza ha sido más real. Insistió en que se les hizo un juicio en esta asamblea. Dijo que Nieves Turienzo parte de una falsedad, así como el abogado pues no se les ha escuchado y no han podido hablar en ningún momento del proceso hasta que el 22 de diciembre la jueza los citó para responder sus preguntas diciendo la verdad sin hablar a favor o en contra.

-El abogado contestó a este reclamo expresando su desacuerdo con el auto que no ha leído pues si lee el auto también tendría que leer el recurso de MdM. Hizo énfasis en que el asunto se ha llevado con gran delicadeza y prudencia por parte de MdM. Explicó que no quiso hacer un juicio. Expuso que las declaraciones que se llevaron a cabo explicaron y dieron justificación a los hechos que se estaban atribuyendo a una persona y eso es mostrar apoyo a esa persona. El hecho de que exista un sobreseimiento no es indicativo de nada porque lo que está claro es que los hechos que allí se recogen y lo puesto de manifiesto en las declaraciones, es que había determinados miembros de la junta que no conocían las obligaciones legales que se les atribuyen ni qué se esperaba de ellos como miembros de una organización, y más del órgano de dirección. Eso desde el año 2010 conlleva una responsabilidad directa para la organización y una responsabilidad personal para los miembros de esa junta sea una sociedad limitada, anónima o una ONG. Ante los hechos expuestos el abogado manifestó que no hubiera aconsejado sobre ese periodo de consulta pues es evidente que se está incurriendo en una responsabilidad personal no solo a nivel autonómico si no a nivel nacional, en el momento en que se conocen los hechos y hay que entrar a intervenir al ser una situación de crisis como esta.

-El abogado y su equipo con su conocimiento técnico valoraron los hechos y entendieron que debían ser sometidos a la jurisdicción penal. Aunque el recurso no hubiera tenido éxito en la jurisdicción penal es necesario tener claro que en el ámbito mercantil y el civil lo que ha sucedido, es necesario que se intervenga. El ámbito criminal se presentó en el momento que se sumaron una serie de indicios. Sobre lo dicho por Javier Cañas sobre sentirse desprotegido por la organización, el abogado aclaró que es lo contrario, pues una organización hoy en día tiene que actuar para proteger la buena fama de la organización en la manera en la que se ha hecho.

-Nieves Turienzo explicó que la junta gestora se puso en contacto con la sede de Navarra, con su junta y que el equipo operativo se puso en contacto con el equipo operativo de Navarra en esos tres meses aun cuando no se aconsejaba que se hiciese eso. Aclaró que a la junta de Navarra nunca se le puso una querrela ni una denuncia, se le ha puesto a una única persona.

-Javier Cañas se refirió de nuevo a que se había actuado contra Navarra. El pleno tomó una decisión que fue por procedimiento improcedente y que aún están esperando que se responda. El pleno tomó una decisión basada en un informe del letrado Guillermo Ruíz Polanco. Ese informe motivó la expulsión de la junta directiva, y es la por la presunta estafa en la que se incurrió desde Navarra, aunque la persona imputada es otra. Leyó el auto de la jueza: “parte dispositiva; se acuerda sobreseimiento libre y archivo de la presente causa sin perjuicio a las acciones civiles que en su caso puedan corresponder a los perjudicados”. Se imponen las costas a la parte querellante al desprenderse que han actuado con temeridad y mala fe. Agregó que lo que ha hecho MdM España no tiene ningún fundamento, pero además MdM tendrá que pagar y dar explicaciones por qué según él, MdM ha actuado con temeridad y mala fe. Finalizó diciendo que los 10 puntos del informe de Guillermo Ruíz Polanco quedaron enterrados.

-Nieves Turienzo como secretaria general de MdM expresó que estuvo en el pleno y permanente durante ese tiempo y durante casi un año han estado pidiendo al pleno de la junta directiva que se viese si no se veía conflicto de interés en lo que estaba sucediendo en Navarra. Le recordó a Javier que estuvo sentado en el pleno y que se lo oyó decir muchas veces: ante cualquier posible conflicto de interés, hay que dar un paso atrás. Le recordó que sí tienen legitimidad para suspender una junta como lo dice en los estatutos y aclaran los motivos.

-El abogado explicó que el sobreseimiento que se indicó y la frase que tiene el auto, es una frase que viene en la ley; cuando una querella se sobresee se condena en costas, la temeridad y la mala fe, -ya que Javier ha hecho hincapié en ello-, teniendo presente que ha sido testigo, no se comprende por qué tiene tanta documentación del procedimiento. Se debería leer todo el auto para entender qué es lo que ha pasado. La jueza se basa en el razonamiento de porqué se presenta una querella, si determinados cargos directivos han ido a decir que todo lo que se estaba haciendo estaba bien hecho. Es decir, que la condena no es porque los hechos no sean delictivos, la condena es, tras lo leído del abogado Guillermo Ruíz Polanco, exmagistrado del ámbito penal tras una larguísima carrera en el ámbito penal, el sobreseimiento se ha producido por el contenido de las declaraciones testificales. La jueza se plantea por qué estos señores ponen una querella y al mismo tiempo me traen a unos señores testigos que no los hemos traído, los trajo la defensa, que vienen a dar amparo a los hechos. De ahí la temeridad y la mala fe. Contra todo eso se ha presentado recurso, porque entienden que la resolución debe ser otra.

-María Alexandra Requiz (Xandra) quien dijo que el tener que defenderse ante un abogado, que por lo menos no los echó de la sala como una vez pasada, fue interpelada por Nieves Turienzo quién le argumentó que no le permitiría seguir por esa línea teniendo presente que había un conflicto en curso judicial y se pidió que las personas que estaban metidas en ese asunto por favor no estuviesen en la reunión del pleno en ese momento porque había un conflicto de transmisión de información y de interés. Se le dijo que sabía que iba a hablar porque Nieves se lo había dicho dos días antes. Nieves le recordó a Xandra que dijo que no sabía nada y era mentira pues se lo había dicho 48 horas antes. Nieves le recordó que no se puede hablar mintiendo ni insultando mientras Xandra y otro miembro de la junta decían que era inaceptable que no pudieran expresarse.

-Xandra quiso recalcar que en la suspensión de la junta autonómica se llevaron a cabo varias irregularidades y que ella solicitó formalmente, cuando se incluyó el tema de Navarra en el orden del día de febrero, que se pasase información a todo el pleno, cosa que no se hizo y que recibió una llamada telefónica de Nieves diciéndole que ya sabía de lo que se iba a hablar. Reiteró que ella solicitó información oficial que no se le dio como en muchas otras ocasiones. Expresó que el abogado presentó un informe del cuál sigue sin tener conocimiento de lo que contenía más que un resumen que estaba en el acta de ese pleno y cuando dijo que no se tiene nada en contra de la junta de Navarra y que ha sido solamente una cuestión en contra del voluntario del señor Ricardo Pradas, señala que en esa acta se dice que ella pudo cometer un delito de administración desleal del patrimonio. Por tanto, dijo que no es verdad que se esté hablando de lo que sucedió y que no haya nada en contra de la junta de Navarra. Posteriormente quiso que fuera de conocimiento de todas las personas que se le invitó a marcharse del pleno, se suspendió a toda la junta, no fueron notificados, pero al día siguiente tenían prohibición de entrar a la sede cosa que le pareció que ponía al personal técnico en una posición incómoda, no tiene ningún fundamento legal, pues seguían siendo personas socias y voluntarias de la sede independientemente de que fueran parte de la junta. Por otra parte, cuando se le echa del pleno se le vulneró su derecho a la defensa y al de sus compañeros pues no estaban representados en esa reunión. En el resumen en el que se le acusó de administración desleal y se hacen acusaciones en contra de Patricia Ruíz, y saltándose la presunción de inocencia dando por culpable al señor Ricardo Pradas, cuya querella apenas estaba en fase de instrucción, -el abogado dijo que la querella se sometió en octubre-, y el pleno no tuvo conocimiento de ello hasta

febrero del año siguiente, cuando ya todos habían declarado, se ha podido informar al pleno en cualquiera de esas circunstancias o hacer un pleno extraordinario.

-Nieves indicó que, sí se informó, aunque Xandra insistió en que no y que no sabían que se iba a interponer una querrela y que se enteraron por que recibieron las citaciones de tres personas de la junta. Nieves le recordó que, sí sabía de la auditoría en septiembre, se le pidió rectificación en el pleno y se les dio tiempo.

-Xandra dijo que se le pidió que le dijera a Patricia Ruíz que firmase su carta de renuncia y al voluntario Pradas devolviese el dinero pero que en ningún momento se le presentó ninguna prueba.

-Nieves le argumentó a Xandra que tenía como prueba una auditoría que no reconocieron como en todo este proceso en que no han reconocido que se hubiese podido cometer un error, ya solo por conflicto de interés y de la que dijo Xandra que no decía que había ninguna irregularidad y que el conflicto de interés no es un delito penal.

-Nieves le replicó que, en seis meses, ni siquiera repitiéndole por personas invitadas al pleno que eran miembros de otras juntas autonómicas, que, si no veían un conflicto de interés en todo eso, que entonces eso era desde el punto de vista asociativo muy grave.

-Xandra le respondió que qué tenía que ver hubiese un conflicto de interés con que se querelle MdM por estafa y fraude y que se le acusase de administración desleal. Nieves le dijo que para ella era muy grave que faltase medio céntimo en las cuentas de MdM. Xandra le explicó que la auditoría de caja determinó que faltaba 100 euros, Nieves replicó que le daba igual la cantidad y que había que recordar el dinero de los donantes, socios y voluntarias, o las subvenciones, el dinero que entra a la organización, no es de su propiedad y que ni medio céntimo puede faltar.

-El abogado recordó que la discusión sobre los 100 euros ha sido parte del procedimiento judicial y ha quedado claro que no se trata de 100 euros (son realmente 2000), si no el no entender el tema de la administración desleal y de manejar un patrimonio ajeno, sin importar la cantidad, se trata de la responsabilidad de la que responde quien está nombrado para un cargo de dirección. Eso quedó nítido en las declaraciones que se llevaron a cabo en el procedimiento judicial. Por incidir en la reunión de Valladolid, para que conste en acta, el abogado puso de manifiesto ya que ninguno de los miembros de aquel pleno era jurídico, y se les estaba escapando ese detalle, que existía ese conflicto de interés con su presencia. Tanto el abogado como Xandra fueron invitados a salir al pasillo donde compartieron un rato de conversación mientras el pleno debatía libremente que decisión tomaba. Se adoptó la decisión por el pleno sin sus presencias y el pleno decidió no contar con la presencia de Xandra mientras el abogado exponía una serie de cuestiones. Luego se distribuyó un resumen del asunto judicial que como afectaba a determinadas personas fue breve y que omitía determinada información, se solicitó un informe más completo para valoración, leída y escrita posteriormente y eso se facilitó por parte del despacho al pleno.

-Estrella Miqueleiz quiso aclarar que no fue llamada a declarar por parte del abogado del querrelado si no por parte del abogado de MdM España.

-Sobre lo anterior el abogado le replicó a Estrella que se solicitó por escrito la declaración y después se renunció a ella verbalmente el 22 de diciembre al ir a declarar; MdM y sus abogados renunciaron por que se planteaba con la documentación aportada y con la situación y la línea de interrogación que se sostenía, podía existir un conflicto para los citados a interrogatorio y por prudencia se renunció.

-Jaione consideró que la presencia del abogado no era necesaria, poniéndolos tensos, y que la parte de ese juicio que se está haciendo, le pareció muy injusto pues limita la información y no se puede ver la otra parte. Espera que al finalizar el proceso sea informado a todo MdM. Reiteró que ni a ella ni a sus compañeras asociadas se les ha informado nada del proceso. Preguntó que tras lo que pensaba que iba a pasar con este juicio, un sobreseimiento de la causa, qué se va a hacer, considerando que habría que reponer la junta que en su momento ya estaba al demostrarse que no ha habido ningún delito.

-Nieves recordó que se envió una carta a todo el voluntariado de Navarra y al asociativo explicando el cese de la junta como acuerdo del pleno de la organización, capacidad que tiene el pleno y está escrito en los estatutos, y que eso se informó. Dijo que les daba la razón que esa reunión ha debido darse antes: quiso hacerla la última semana de junio, porque tenía vacaciones, pero no pudo ser porque iban a ir la gestora y demás personas a hablar con la parte de Navarra, pero no hubo manera de ponerse de acuerdo. En esos días que intentaban ponerse de acuerdo llegó la

solicitud de Navarra. Nieves lo lamentó muchísimo y les explicó que las vacaciones de su centro de salud se piden en abril.

-Jaione recordó que durante todo el proceso solo recibieron un email que ya no tenían junta permanente y no se les dio ningún tipo de explicación, ni llamadas, ni una reunión, ni una videoconferencia. Dijo que cuando han querido hablar tampoco se les han dado explicaciones.

-Nieves le recordó que se les están dando todas las explicaciones y que nunca ha estado ni en su ánimo ni en el del pleno no dar explicaciones. Consideró que se ha hablado y que, si el asociativo de Navarra desde año y medio en que comenzó el proceso de información por parte de su junta, a lo mejor deben pedir cuentas a las personas que siguen siendo asociadas y eran su junta.

3.- Explicaciones sobre el cierre del proyecto de empleabilidad de Tudela.

-Miguel Elorz describió en una presentación los proyectos de la sede de Navarra que se ejecutan en Tudela: Prostitución y trata, Mutilación genital femenina y prevención de VG y Empleabilidad Tudela. Este último se cerró este año en junio de 2020. Se pretendía tener continuidad con lo que habían hecho el año pasado. Recibieron en la época de formulación dos requerimientos de subsanación del Gobierno de Navarra. Las subvenciones conseguidas en este proyecto fueron dos: Modalidad A referido a la parte de inserción sociolaboral

4.- Rol de la comisión gestora y clarificación de sus funciones

-Teresa y Nieves presentan una ppt explicando de acuerdo a los estatutos y el reglamento las funciones y sentido de la comisión gestora. Se establece un debate sobre la importancia de apoyar el desarrollo asociativo en la sede y se explica algunas actividades de apoyo que se han dado en el caso de voluntariado al no contar ahora con un técnico dedicado a estas labores.

5.- Próximos pasos en el ámbito asociativo

-Este punto se unió al anterior por estar relacionado.

6.- Ruegos y preguntas.

-Xandra y otras socias preguntan sobre el coste del cierre del proyecto de Tudela y quien asume ese coste

-Xandra hace referencia y pregunta por el informe enviado al pleno, la comunicación de suspensión a la J.D y al auto dictado por la juez. Se pregunta cuando se cierre el caso como se va a reparar el daño a las personas, a los titulares de derecho y a la propia sede.

- Patricia pregunta por los informes finales de auditoría, de caja y de sede, según ella no existe la versión final y se solicita que se envíe a todas las personas socias de Navarra

-Javier realiza el ruego de restituir la junta de Navarra.

-Isabel envía un texto por wsp a Xandra que da lectura (la secretaria no dispone de este texto para transcribirlo)

7.- Cierre asamblea.

A las 20:54 termina la asamblea; la secretaria general da las gracias por la asistencia la solicitud de la asamblea